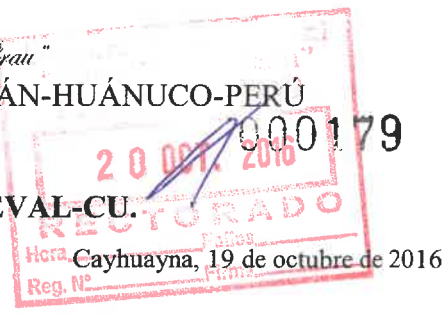




"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente

RESOLUCIÓN N° 0463-2016-UNHEVAL-CU.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio N° 0044-2016-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 26.SET.2016, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación la Resolución N° 021 y 022-2016-UNHEVAL/FIIS-CF, del 21.SET.2016, según detalle que figura en la parte resolutive;

Que en la sesión extraordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 30.SET.2016, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las siguientes resoluciones de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad:

1. Resolución N° 021-2016-UNHEVAL/FIIS-CF, del 21.SET.2016, que aprobó la inscripción, de manera excepcional y por única vez, por el cambio de Currícula, a los alumnos del 5° año de estudios y en condiciones de egresar de la EP de Ingeniería Industrial, en 22 créditos en el Semestre Académico 2016-II; asimismo, aprobó la inscripción de cursos como ampliación hasta un máximo de 6 créditos, considerando asimismo, la inscripción de cursos en paralelo y dirigido, de acuerdo al Art. 60°, incisos a) y b) del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, haciendo un total de 28 créditos.
2. Resolución N° 022-2016-UNHEVAL/FIIS-CF, del 21.SET.2016, que aprobó la inscripción, de manera excepcional y por única vez, por el cambio de Currícula, a los alumnos del 2° al 4° años de estudios de la EP de Ingeniería Industrial, en 22 créditos, en el Semestre Académico 2016-II, según el Plan de Estudios y adicionalmente 1 o 2 créditos, según sea el caso, pudiendo inscribirse hasta un máximo de 24 créditos.

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 125-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR**, en todas sus partes, las siguientes resoluciones de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad:
 - 1.1 Resolución N° 021-2016-UNHEVAL/FIIS-CF, del 21.SET.2016, que aprobó la inscripción, de manera excepcional y por única vez, por el cambio de currícula, a los alumnos del 5° año de estudios y en condiciones de egresar de la EP de Ingeniería Industrial, en 22 créditos en el Semestre Académico 2016-II; asimismo, aprobó la inscripción de cursos como ampliación hasta un máximo de 6 créditos, considerando asimismo, la inscripción de cursos en paralelo y dirigido, de acuerdo al Art. 60°, incisos a) y b) del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, haciendo un total de 28 créditos.
 - 1.2 Resolución N° 022-2016-UNHEVAL/FIIS-CF, del 21.SET.2016, que aprobó la inscripción, de manera excepcional y por única vez, por el cambio de currícula, a los alumnos del 2° al 4° años de estudios de la EP de Ingeniería Industrial, en 22 créditos, en el Semestre Académico 2016-II, según el Plan de Estudios y adicionalmente 1 o 2 créditos, según sea el caso, pudiendo inscribirse hasta un máximo de 24 créditos.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL



Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a U... para su conocimiento y demás fines.
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución
Rectorado
VRAcad
VRInvAL
OCI-
FIIS
MASMVar.